



Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 1197

LA PLATA, 19 de octubre de 2022.

VISTO

La Resolución de Consejo Superior 86/16, por la que se aprueba el Régimen del Personal Docente de la UCALP.

CONSIDERANDO

Que el artículo 20 de la norma mencionada establece las categorías de los docentes en relación al tiempo empleado para actividades de docencia, investigación y extensión en la Universidad, la que podrá ser a tiempo simple, parcial, completo, dedicación semi-exclusiva y exclusiva.

Que si bien en los últimos años la Universidad ha incrementado la cantidad de proyectos de investigación y ha iniciado su proceso para fortalecer los proyectos de extensión, resulta necesario fijar una política de incremento de las dedicaciones docentes que derive, como contraprestación, en la realización de proyectos.

Que en ese marco, la Universidad crea un PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN con la asignación de 30 dedicaciones exclusivas que podrán asignarse en cargos con dedicación exclusiva, semiexclusiva, completa o parcial, según la distribución que por la presente se aprueba.

Que teniendo en cuenta algunos de los déficits y planes de mejora planteados en la evaluación institucional y la evolución de las carreras ha sido la cantidad de dedicaciones, resulta conveniente que sean los Decanos quienes propongan un plan de mejora para determinar el uso de las dedicaciones que por el presente se les asigna.

Que dicho plan debe ser sustentable en el tiempo, con resultados medibles y adecuados a la cantidad de horas propuestas a los investigadores o extensionistas y a sus antecedentes de forma tal que los objetivos, propuestas y resultados esperados resulten coherentes entre sí.

Que los planes, con hasta un año de duración, deberán ser presentados por los decanos en los formatos aquí aprobados y serán evaluados por los Secretarios de Investigación, de Extensión y Académico quienes actuarán como Comisión y elevarán un dictamen sobre la viabilidad de la propuesta.

Que los docentes que se incorporan a este PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN, reconocen que serán evaluados trimestralmente en cuanto a sus resultados siendo una evaluación negativa o el incumplimiento de los compromisos, motivo suficiente para la suspensión dentro del Programa.

Que con el presente Programa se procura mejoras en la calidad académica y resultados en la visibilidad y producción científica y extensionista de la Universidad.

Que el Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado de Administración han tomado intervención en el marco de sus competencias.

Que compete a la Rectora determinar la dedicación docente de los profesores, de acuerdo a lo indicado en el art. 19 del Régimen del Personal docente.

POR ELLO

LA Rectora de la Universidad Católica de la Plata

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN” el que será gestionado por el Vicerrectorado Académico y que, en esta primera etapa, estarán destinadas a fortalecer las carreras que se encuentran incluidas dentro del art. 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar, en esta primera etapa, 30 dedicaciones exclusivas para investigación y extensión, las que podrán ser reconvertidas en dedicaciones semi exclusivas, completas o parciales sin superar el monto total horario, conforme a la siguiente distribución:

1. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas: para la carrera de abogacía, 2 para la Sede La Plata; 2 para la Extensión San Martín; 2 para la Subsede Bernal.
2. Facultad de Arquitectura y Diseño: para la carrera de arquitectura, 2 para la Sede La Plata; 2 para la Subsede Bernal.
3. Facultad de Ciencias Económicas y Sociales: para la carrera de contador público, 2 para la Sede La Plata; 2 para la Subsede Bernal.
4. Facultad de Ciencias Exactas e Ingeniería: 1 para la carrera de Ingeniería Ambiental y 1 para la Lic. en Sistemas.
5. Facultad de Ciencias de la Salud: 1 para la carrera de Lic. en Kinesiología y Fisiatría; 1 para la carrera de Lic. en Nutrición; 1 para la carrera de Lic. en



Fonoaudiología; 1 para la carrera de Lic. en Obstetricia todas ellas dictadas en La Plata y 1 para la Subsedes de Bahía Blanca.

6. Facultad de Humanidades: 4 para la carrera de Lic. en Psicología.

7. Facultad de Odontología: 5 para la carrera de Odontología.

ARTÍCULO TERCERO: Determinar que los Decanos presentarán sus planes para la asignación de las dedicaciones conforme las cantidades y carreras fijadas en el artículo anterior, cumpliendo los formularios aprobados como Anexos 1 y 2.

Las asignaciones podrán tener un máximo de hasta un 1 año de duración pudiéndose, luego de ello, reevaluarse y/o reasignarse a otro/s docentes en función de las políticas institucionales de la Universidad y sus Facultades.

Los Planes presentados por los Decanos deberán distribuir equitativamente las dedicaciones en investigación y en extensión.

ARTÍCULO CUARTO: Los Planes de las Facultades serán presentados por los Decanos a una Comisión Evaluadora integrada por los Secretarios de Investigación, de Extensión y Académico quienes elevarán al Vicerrectorado Académico un dictamen favorable o efectuarán su devolución al Decano a fin de subsanar cualquier inconveniente, procurando sugerir la aprobación, de ser posible, del resto.

ARTÍCULO QUINTO: La asignación de las dedicaciones se formalizará mediante Resolución Rectoral, indicando plazo de designación, el que no podrá ser mayor a un (1) año calendario.

ARTÍCULO SEXTO: Trimestralmente, los profesores designados con dedicación especial, deberán remitir al Vicerrectorado Académico, informe de avance de los proyectos de extensión y/o investigación que originaron la designación. Visto el informe de avance, el Vicerrectorado Académico, con los informes que considere necesarios, podrá recomendar al Rectorado la revocatoria de la asignación de dedicación especial.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Regístrese, comuníquese y archívese.




Ricardo Sebastián Piana
Vicerrector Académico
Universidad Católica de La Plata


Rita Marcela Gajate
Rectora
Universidad Católica de La Plata

RESOLUCIÓN N° 1197

ANEXO I

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Formulario de presentación individual de proyecto de investigación

1. Título del proyecto

Podrá ser una línea particularizada dentro de un proyecto vigente o proyecto nuevo

2. Resumen (hasta de 300 palabras)

3. Palabras clave (hasta 5)

4. Dirección del Proyecto (adjuntar CVAR) ¹

- Nombre y Apellido:
- Título:
- E-mail:
- Teléfono:
- Cargo docente en la Facultad de Origen de la UCALP:
- Máximo título académico obtenido:

5. Estudiantes del proyecto ²

- Nombre y apellido:
- Título:
- Mail:
- Teléfono:
- carrera del alumno

¹ La Ficha del presente Programa aplica a uno o dos investigadores responsables, que deberán ser profesores de la Facultad de origen en UCALP con categoría de adjunto o superior. Sólo podrá tratarse de profesores que tengan actividad en carreras de grado acreditables ante CONEAU. Si participa más de un docente, deberá completarse iguales datos para el co-director del Proyecto

² Para su admisibilidad, los proyectos deberán incorporar al menos tres (3) alumnos de grado.

(completar por cada alumno)

6. Relevancia, oportunidad del tema a investigar investigación de la Facultad (hasta 1 página)

7. Estado de la cuestión a investigar (hasta 1 página)

8. Objetivos e hipótesis de la investigación (hasta 1500 palabras)³

9. Metodología y plan de trabajo de hasta 1 año (hasta 1 página)⁴

Si se trata de la actualización de proyecto vigente desarrollar nuevo plan de trabajo que se aplicará en caso de ser seleccionado para el programa de incremento en la dedicación a la investigación

10. Cantidad de horas semanales dedicadas del proyecto⁵

11. Producción científica y resultados esperados (hasta 500 palabras)⁶

Si se trata de la actualización de proyecto vigente expresar cuál sería el resultado adicional esperado por la mayor dedicación

12. Bibliografía (hasta 10 publicaciones)

La Resolución N° 147/19 modif. por 221/21 del C.S resulta complementaria a la presente. Declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria. Asimismo, hacerme responsable personalmente de presentar la documentación en tiempo y forma así como todo comprobante de gastos.

Firma

³ Clara definición y concreción de la cuestión a estudiar, objetivos generales y específicos y encuadre de las líneas UCALP y de la Facultad.

⁴ Los proyectos tendrán una duración de 1 (un) año desde su aprobación.

⁵ Si fueran dos docentes, identificar las horas individualmente. Tener en consideración lo establecido en la Resolución 737/22 de incompatibilidades.

⁶ Se dará prioridad a la publicación en revistas de alto impacto.

ANEXO II

PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EN INVESTIGACIÓN Y EXTENSIÓN

Formulario individual de presentación de proyecto de extensión

Facultad:	Fecha:
Nombre del Proyecto*: *(Identificarlo con un nombre corto a los fines de su mejor difusión) Podrá ser una línea particularizada dentro de un proyecto vigente o proyecto nuevo	
Resumen (hasta de 300 palabras)	
Palabras clave (hasta 5)	

Director del Proyecto⁷ (adjuntar CV)

➤ **Nombre y apellido:**

➤ **Título:**

⁷ La Ficha del presente Programa aplica a uno o dos extensionistas responsables, que deberán ser profesores de la Facultad de origen en UCALP con categoría de adjunto o superior. Sólo podrá tratarse de profesores que tengan actividad en carreras de grado acreditables ante CONEAU. Si participa más de un docente, deberá completarse iguales datos para el co-director del Proyecto.

- E-Mail:
- Teléfono:
- Cargo docente en la Facultad de Origen de la UCALP:
- Máximo título académico obtenido:

Estudiantes⁸

- Nombre y apellido:
- Título:
- Mail:
- Teléfono:
- carrera del alumno

(completar por cada alumno)

Problemática, objetivos y marco conceptual del proyecto:

(Realizar una descripción del mismo, especificando objetivos generales y específicos y resultados esperados)

Metodología de desarrollo de las actividades y lugar(es) de realización

⁸ Para su admisibilidad, los proyectos deberán incorporar al menos tres (3) alumnos de grado.

<u>Actividades</u> (Cronograma de hasta 1 año)	Plazos	Costos
(Identificar y numerar cada una de las actividades necesarias para cumplir los objetivos y resultados del proyecto. Identificar los plazos de cada una, sus costos y la dedicación horaria)		

Dedicación horaria semanal al proyecto:

Si fueran dos docentes, identificar las horas individualmente. Tener en consideración lo establecido en la Resolución 737/22 de incompatibilidades.

Ingresos/gastos necesarios:

Estimación de ingresos, gastos y egresos identificando su ítem (ej. pago de matrículas, aranceles, recepciones, coffee break, viáticos, material didáctico, útiles, publicidad, impresos, fotocopias, retribuciones a profesionales, etc.).

Recursos de la UCALP necesarios:

Identificar si es necesario el uso de espacios con el mayor grado de detalle, recursos humanos y otros elementos no previstos en los puntos anteriores.

Resultados comprometidos medidos en forma trimestral:

Los resultados deben poder ser registrados, medibles, acreditables y proporcionados a las horas comprometidas en las actividades.

La falta de obtención de los resultados comprometidos y/o su evaluación negativa puede implicar, a criterio de la UCALP, la finalización del Programa para el docente participante.

La Resolución N° 223/21 C.S resulta complementaria a la presente. Declaro conocer y aceptar las bases de la convocatoria. Asimismo, hacerme responsable personalmente de presentar la documentación en tiempo y forma así como todo comprobante de gastos.

Firma